

De: Área de Mantenimiento y Servicios/Director del área  
Para: Contratación/ TAG de Contratación.

Asunto: Contrato de Servicios de Jardinería para el ayuntamiento de Aspe.

## INFORME DEL ÁREA DE SERVICIOS.

### **ASUNTO: Informe justificativo de la necesidad de contratar determinados servicios de jardinería por el ayuntamiento de Aspe.**

Se redacta el presente informe para dar cumplimiento al texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en relación a la justificación de la necesidad e idoneidad del contrato referenciado.

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, cuando modifica la ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local dice: "Ocho. El artículo 25 queda redactado como sigue:

1. El Municipio, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal en los términos previstos en este artículo.

2. El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias:

b) Medio ambiente urbano: en particular, parques y jardines públicos, gestión de los residuos sólidos urbanos y protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas.

En el ayuntamiento de Aspe, este servicio de jardinería se presta por gestión directa desde enero de 2.012 cuando se subrogó al personal de la empresa que finalizó contrato administrativo de servicio de mantenimiento y limpieza de parques, jardines y zonas verdes.

El personal subrogado (un oficial y diez ayudantes) junto con el municipal destinado al servicio (un oficial y un peón), cubre las necesidades básicas estructurales de la limpieza y el normal mantenimiento de los parques, jardines y zonas verdes ajardinadas. Sin embargo, para las tareas inherentes para el control y aplicación de tratamiento fitosanitarios, se requiere de medios auxiliares y personal muy concreto, también de un vehículo equipado con aplicador atomizador. Cabe citar que para tener buenos resultados en los tratamientos hay que cumplir todos los trabajos reflejados en el cronograma que se adjunta. Para conseguir este objetivo sin recurrir a la contratación de personal estructural ni a la adquisición de medios auxiliares específicos que no son necesarios el resto del año, debemos recurrir a la colaboración con empresas que, mediante contratos administrativos de servicios, cubran estas necesidades concretas.

A estos efectos de recurrir a la colaboración de empresas mediante contratación administrativa, el art. 1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público dice:

" La presente Ley tiene por objeto regular la contratación del sector público, a fin de garantizar que la misma se ajusta a los principios de libertad de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre los candidatos, y de asegurar, en conexión con el objetivo de estabilidad presupuestaria y control del gasto, una eficiente utilización de los fondos destinados a la realización de obras, la adquisición de bienes y la contratación de servicios mediante la exigencia de la definición previa de las necesidades a satisfacer, la salvaguarda de la libre competencia y la selección de la oferta económicamente más ventajosa".

Existiendo por tanto la obligación objetiva de la prestación, así como la necesidad de la contratación y también que esta se realice según su regulación, por los motivos citados y para conseguir los objetivos expuestos, es por lo que se redacta este pliego técnico que se adjunta, al objeto de que pueda iniciarse el expediente de contratación para la prestación de los servicios administrativos de servicios de control y tratamiento fitosanitario que se pretenden.

Y para que así conste, a los efectos que se citan, firmo la presente en Aspe, el 1 de febrero de 2.024.

Director del área de mantenimiento y servicios